# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-043/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* como materia de servicio para alumnos de primer año de la carrera Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de tres cursos;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para dictar en el presente cuatrimestre la mencionada asignatura;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Dr. Diego García como Profesor de la materia Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que por resolución CSU-804/13 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2014;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de marzo de 2014 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Diego Ramiro GARCIA** (Leg. 9924) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 17 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2014.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-804/13.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------